Por medio de la presente acta se aclara que por error involuntario al momento de elaborar el acta de inicio se diligenciaron fechas incorrectas, por lo que el acta de inicio del contrato No. VGCOR-389-2024, quedará de la siguiente manera:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VGCOR- 389 2024 DEL 27 DE MARZO 2024

OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo por sistema de posicionamiento global - GPS para los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

VALOR: El valor total del contrato es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 3.416.490) INCLUIDO IVA** cualquier otro impuesto, tasa o contribución que se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

PLAZO: El plazo del contrato será de NUEVE (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar el 27 de diciembre de 2024.

CONTRATISTA: VISATEL DE COLOMBIA S.A.S

En Bogotá, el día once (11) de abril de 2024 se reunieron **JOHANNA PATRICIA DIAZ SEGURA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **52.767.675** de Santafé de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la empresa VISATEL DE COLOMBIA S.A.S., con NIT 900.465.924-0 y **FANNY MARGARITA FLÓREZ REYES,** en su calidad de Supervisora, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

1. Realizar la entrega e instalación de los dispositivos GPS objeto del contrato según las especificaciones establecidas en el (Anexo N.1 Especificaciones técnicas mínimas), en las fechas y lugares que indique el supervisor dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Presentar copia de la ficha técnica de los equipos GPS con los que se prestará el servicio.
3. Suministrar un software que sea compatible con iOS y Android, que funcione 24 horas 7 días a la semana, que permita la visualización en tiempo real la ubicación de los vehículos disponible para ser visualizada a través de una página web, dispositivo móvil, tableta o PC, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad en el Anexo N.1 Especificaciones técnicas mínimas.
4. Entregar mínimo dos (2) usuarios y su clave de ingreso al aplicativo para monitoreo, con la capacitación correspondiente sobre el manejo y generación de reportes a través de la plataforma tecnológica, que permita acceder a través de Internet a la información y monitoreo de los dispositivos instalados, los cuales deben estar activos durante la vigencia del contrato.

5. Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma web y la aplicación móvil, destinadas para la prestación del servicio contratado, así mismo, garantizar la oportuna atención del soporte técnico, bien sea por la plataforma web y la aplicación móvil, dentro de los términos establecidos en las especificaciones técnicas, esto es 24 horas los 7 días de la semana.
6. Mantener actualizado el Registro Único de TIC durante el plazo de ejecución del contrato, con servicio habilitado para: (Localización automática- GPS, monitoreo y telemetría).
7. Entregar al Supervisor Contractual dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una carpeta individual que contenga la información rotulada de los equipos de posicionamiento global GPS, con la referencia del equipo, numero de serial, referencia, lote de producción y demás información relevante al momento de su instalación, que permita validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas mínimas.
8. Atender las observaciones o requerimientos que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes, la desinstalación, instalación o cambio de los equipos de rastreo que resulten defectuosos, sin que esto genere costos adicionales.
9. Realizar al momento de la instalación de los dispositivos GPS, capacitación sobre los cuidados de los equipos, al personal que designe el apoyo a la supervisión o quien haga sus veces.
10. Asumir los costos derivados de los daños y perjuicios que su personal ocasione a los vehículos de la entidad, por instalaciones o manipulación inadecuada durante el desarrollo del contrato.
11. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular. Esta información es de propiedad de La Agencia Nacional de Infraestructura y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente. EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, le cause a la administración o a un tercero.
12. En el caso de hurto de alguno de los vehículos, garantizar el servicio de rastreo satelital a nivel nacional, a fin de tomar las medidas correspondientes.
13. Realizar la desinstalación de los equipos de rastreo GPS al finalizar el contrato, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
14. Garantizar el servicio de soporte para los equipos GPS instalados, el cual deberá ser prestado según la necesidad del servicio y acuerdo con el supervisor del contrato.
15. Garantizar al personal que lleve a cabo la instalación de los equipos GPS, cuenten con los elementos de protección personal (EPP) completos y acorde con el riesgo de la actividad, los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes.
16. El contratista deberá entregar un informe mensual, como requisito adjunto a la cuenta de cobro, dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información:

a). Informe gerencial (históricos, fecha, hora, ubicación del vehículo con dirección aproximada, estado del vehículo, ubicación de latitud y longitud)
b). Informes Estadísticos, Encendido y apagado del Vehículo c). Odómetro, distancia de recorrido diario, Nivel de batería, Tiempo Ralentí, Tiempo de actividad programada. d). Informe personalizado. e). Informe de velocidad promedio, excesos de velocidad, Botón de pánico /emergencias, f). Informe Estadístico de consumo de combustible con su reporte gráfico del nivel de combustible, g). Informe de Zonas y rutas, h). Alertas, Alarma de encendido y apagado, Alarma de exceso de velocidad, Alarma tiempos Ralentí, Alarma de ingresos y salidas de rutas o geocercas, Desconexión de baterías, Alarma por movimiento no autorizado, Alarma por consumo de combustible atípico, Alarma de aceleración y frenadas bruscas.
17. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
18. Asumir los costos de logística, mano de obra, transporte, para la prestación de los demás servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Las demás que se deriven de la propuesta que presente el contratista de la invitación pública, el anexo técnico y la naturaleza del contrato

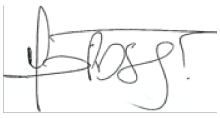
Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes intervinieron a los 11 días de abril de 2024.
(Hasta aquí el contenido del acta del acta de inicio aclarada)

La presente acta de aclaración se suscribe a los veintidós (22) días del mes de abril del 2024.



FANNY MARGARITA FLÓREZ REYES
Experto G3 -06 jefe de servicios Generales (E)



JOHANNA PATRICIA DIAZ SEGURA
Representante Legal VISATEL DE COLOMBIA S.A.S

Proyectó: Martha Liliana Calderón Hernández (Contratista/VGCOR)

Nota**:** Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad **de completar el proceso de contratación de la entidad**.

Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co